

RESOLUCIÓN NÚMERO **00001276** DE **29 MAY 2018**

"Por la cual se efectúa un reconocimiento y ordena el pago de una liquidación de prestaciones sociales"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 02 del Artículo 14 del Decreto 4181 de 2011 y en el numeral 5° del artículo 9° de la Resolución 00000883 del 13 de junio de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 4181 del 3 de noviembre de 2011, se escindieron unas funciones del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER - y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y creó la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP.

Que por medio de la Resolución No. 000455 del 16 de marzo de 2017, se nombró en la planta de personal de la AUNAP a la servidora Pública **OFELIA PATRICIA GUTIERREZ URREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.790.963, en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 y se posesionó mediante acta No. 000214, el veintitrés (23) de marzo de 2017.

Que la Señora **OFELIA PATRICIA GUTIERREZ URREA**, con oficio de fecha 13 de octubre de 2017, solicitó vacancia temporal al cargo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, por nombramiento en periodo de prueba en otro empleo de carrera; la cual fue aceptada mediante Resolución No. 00002284 del 26 de octubre de 2017, a partir del 30 de octubre de 2017.

Que la señora **OFELIA PATRICIA GUTIERREZ URREA**, se le nombro en periodo de prueba en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, mediante resolución 2202 del 11 de octubre de 2017, en el cargo de carrera de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, posesionándose el primero (1) de noviembre de 2017.

Que mediante Resolución No. 00002635 del 05 de diciembre de 2017 se reconoció y ordeno el pago de las prestaciones sociales (prima de navidad y el ajuste de cesantías) a la señora **OFELIA PATRICIA GUTIERREZ URREA**, ya que estas debían ser pagadas en la misma vigencia en que se causan; las cuales se liquidaron con base en la asignación salarial correspondiente al año 2017, que estaba vigente al momento de su desvinculación.

En la señalada resolución se estableció que las demás prestaciones sociales (bonificación por servicios, prima de servicios, indemnización de vacaciones, prima vacacional y bonificación por recreación), se pagarían una vez la señora **OFELIA PATRICIA GUTIERREZ URREA**, presentara su renuncia; la funcionaria allego el 04 de mayo de 2018 la calificación del Periodo de Prueba efectuado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, con una calificación del 100% es decir sobresaliente.

Que teniendo en cuenta lo anterior la señora **OFELIA PATRICIA GUTIERREZ URREA**, presento renuncia al cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, a partir del 02 de mayo de 2018, empleo ubicado en la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia de la AUNAP, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 00001092 del 15 de mayo de 2018, a partir del 02 de mayo de 2018.

Que revisada la nómina y el sistema de pagos se verificó que la Señora **OFELIA PATRICIA GUTIERREZ URREA** se le adeuda por parte de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP, las siguientes prestaciones sociales:

CONCEPTO	VALOR
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS del 23 marzo del 2017 al 29 de octubre de 2017	\$584.235
INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES del 23 marzo del 2017 al 29 de octubre de 2017	\$1.276.672
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN del 23 marzo del 2017 al 29 de octubre de 2017	\$111.283
PRIMA DE VACACIONES del 23 marzo del 2017 al 29 de octubre de 2017	\$870.458
PRIMA DE SERVICIOS del 23 marzo del 2017 al 29 de octubre de 2017	\$849.227
TOTAL A PAGAR	\$3.691.875

“Por la cual se efectúa un reconocimiento y ordena el pago de una liquidación de prestaciones sociales”

Que los valores correspondientes a los anteriores conceptos se liquidaron con fundamento en la asignación básica mensual del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, que corresponde a 2.782.070.

Que de conformidad con el Certificado No. 13218 de 2018 existe Disponibilidad Presupuestal para atender esta obligación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Reconocer y pagar a la Señora **OFELIA PATRICIA GUTIERREZ URREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.790.963, la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.691.875)**, por concepto de prestaciones sociales con cargo a la sección 171500 de **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13218 de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. Ordenar a la Tesorería de la AUNAP consignar la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$3.691.875)**, en la Cuenta de Ahorros No. 473070026116 del BANCO DAVIVIENDA S.A. a favor de la Señora **OFELIA PATRICIA GUTIERREZ URREA**.

ARTICULO 3º. Notificar la presente resolución en los términos establecidos en la ley a la Señora **OFELIA PATRICIA GUTIERREZ URREA**.


ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

29 MAY 2018


JOSE DUARTE CARREÑO
Secretario General

Proyecto: Raúl Panche (Profesional Especializado – Talento Humano)

Helmuth Bettin (Técnico Administrativo – Talento Humano)

Reviso: Martha Mogollón (Coordinadora – Talento Humano)

